No. 12222

Acta No. 03-2022

ACTA NÚMERO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (03-2022). En la Ciudad de Guatemala, a las ocho horas en punto (08:00) del lunes 14 de febrero del año dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva, Edificio M-4, segundo piso, ala norte, con el objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** de este Órgano de Dirección en esta Unidad Académica, los siguientes miembros de la misma: Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano; Dr. Sergio Armando García Piloña, Vocal Segundo; Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Vocal Tercero; Br. Erick Ricardo Martínez Recinos, Vocal Cuarto; Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal Quinto; y el Infrascrito Secretario, Dr. Roberto José Sosa Palencia, quienes damos testimonio, se procedió de la siguiente manera:

1°. Aprobación de la propuesta del Acta No. 02-2022.
2°. Aprobación de la propuesta de agenda.
3°. Audiencia al Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, para solicitar un profesor en el curso de Bioquímica.
4°. Solicitudes de nombramientos a término de profesores interinos y ampliación de horarios a profesores titulares de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
5°. Cuadro de promociones docentes quienes promueven al puesto inmediato superior por tiempo de servicio.
6°. Aprobación del Programa Académico del Doctorado en Ciencias de la Salud.
7°. Carta del Gerente y Representante Legal de la empresa DENTECO, S.A. solicitando el aval para renovar su contrato con la actividad comercial de la Universidad.
8°. Transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 48-2021 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, con respecto al Ejercicio Profesional Supervisado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del diagnóstico y el compendio de los marcos del EPS.
9°. Informes de actividades de los profesores de Áreas y Departamentos.
10°. Solicitud cambios en la programación 2021 del curso de Física-Matemática.
11°. Solicitud de aval a las licencias con goce de sueldo del 10 de septiembre de 2018 y 02 de septiembre de 2019 del Dr. Oscar Stuardo Toralla de León, profesor de esta casa de estudios.
12°. Constancias.

PRIMERO: Aprobación de la propuesta del Acta No. 02-2022.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

1.1 Aprobar la propuesta del Acta No. 02-2022, con las modificaciones que estimó pertinentes.

SEGUNDO: Aprobación de la propuesta de agenda.
Se conoció la propuesta de agenda correspondiente a la presente sesión que presentó la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

2.1 Aprobar la agenda de la sesión con las modificaciones necesarias.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

TERCERO: Audiencia al Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, para solicitar un profesor en el curso de Bioquímica.
Se conoció el correo de fecha 01 de febrero de 2022, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: .."Estimados miembros de Junta Directiva, deseándoles éxitos en las labores que ustedes desempeñan, solicito se me facilite una audiencia para poder explicar y aclarar las dudas respecto a la solicitud de contratación de un profesor para el curso de Bioquímica, ya que solo contamos con un profesor y por la cantidad de estudiantes que se encuentran en segundo año, así como poder ampliar información sobre mi solicitud para ampliar el horario de contratación del Ingeniero Contreras a indefinido, ya que hace aproximadamente 5 años, se cuenta con una hora a término. Además, es necesario que les amplié la necesidad de internet para poder realizar las actividades desde la FOUSAC, ya que no hemos podido realizarlos desde el edificio ya que no contamos con un internet estable, de una velocidad adecuada y que cuenten con acceso los profesores. Agradezco su atención y quedo a la espera de su respuesta, atentamente..."

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

3.1 Agradecer al Dr. Edwin López Díaz, Director del Área Básica, por la información general de actividades del Área Básica, en la modalidad a distancia.

3.2 Tomar en cuenta la solicitud de internet para realizar las actividades desde la FOUSAC, así como la estabilidad y velocidad adecuada.

3.3 Considerar la necesidad de ampliación de horario y la creación de plazas respectivamente para los cursos de Física-Matemática y Bioquímica, luego de hacer las consultas respectivas de disponibilidad presupuestaria en la Tesorería de la Facultad.

CUARTO: Solicitudes de nombramientos a término de profesores interinos y ampliación de horarios a profesores titulares de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
La Junta Directiva conoce las solicitudes de las siguientes Áreas y/o Departamentos:

Área Médico-Quirúrgica:
Se conoció carta de fecha 25 de octubre de 2021, Ref.: AMQUP 06/2021, dirigida al Dr. Roberto José Sosa Palencia, Secretario Académico, por el Coordinador de la Disciplina de Periodoncia, Dr. José Manuel López Robledo, con el Vo. Bo. del Director del Área Médico-Quirúrgica, Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, que literalmente dice: ..."La Disciplina de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica, solicita la renovación de los contratos de los profesores interinos a partir del 1 de enero al 31(sic) de julio del año 2022. A continuación se envía las ternas de los profesores que podrían cubrir la misma: Dra. Lorna Gregg (horario 11:30 a 15:30) 1. Dra. Lorna María Gregg Escobar 2. Dra. Lissy Solares Sosa 3. Dr. Kurt Dahinten Galán Dra. Pilar Urizar (horario 11:30 a 15:30) 1. Dra. Pilar Urizar 2. Dra. Kurt Dahinten Galán 3. Dra. Lissy Solares Sosa Dr. Antonio Callejas Rivera (horario 07:30 a 10:30) 1. Dr. Antonio Callejas Rivera (horario 07:30 a 10:30) 1. Dr. Antonio Callejas Rivera. 2. Dra. Gabriela del Rosario Pérez Reyes 3. Dra. Ana Lucía Ovalle Solares. Sin otro particular, suscribo, atentamente...".
Seguidamente, se conoce carta de fecha 11 de enero de 2022, Ref.: AMQUP 10/2022, dirigida a la Junta Directiva, por el Coordinador de la Disciplina de Periodoncia, Dr. José Manuel López Robledo, con el Vo. Bo. del Director del Área Médico-Quirúrgica, Dr. Julio Rolando Pineda

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Cordón, que literalmente dice: …"La Disciplina de Periodoncia les informa que la Dra. Lorna María Gregg de Samayoa, no podrá continuar con el interinato que tiene en esta disciplina, durante el período comprendido de enero a junio del presente año, por lo que presento a continuación una nueva terna para poder sustituir las funciones docentes y clínicas que se quedaron pendientes:

1. Dra. Lissy Solares Sosa Reg. Personal 20060820
2. Dr. Antonio Callejas Reg. Personal 20160445
3. Dra. Ana Lucía Ovalle

Sin otro particular, suscribo, atentamente…".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

4.1 Ampliar el horario a término a la **DRA. LISSY CLAUDETTE SOLARES SOSA**, Registro de Personal No. 20060820, como Profesora Titular I, asignada a la Disciplina de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 4 horas diarias de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Lissy Claudette Solares Sosa, serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Disciplina de Periodoncia; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Médico-Quirúrgica:

Se conoció carta de fecha 18 de noviembre de 2021, Ref.: AMQUE 09/2021, dirigida al Dr. Roberto José Sosa Palencia, Secretario de Facultad, por el Coordinador de la Disciplina de Periodoncia, Dr. José Manuel López Robledo, con el Vo. Bo. del Director del Área Médico-Quirúrgica, Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, que literalmente dice: …"La Disciplina de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica, le informa que la Dra. Pilar Urízar me presentó de forma verbal su renuncia a esta disciplina el día de hoy, informando que posteriormente enviaría la carta a Junta Directiva de esta Facultad. Por lo anteriormente expuesto, que me veo en la necesidad de enviar una nueva terna para que esta plaza se pueda cubrir durante el año 2022, en horario de 11:30 a 15:30. A continuación se envía el nombre de los docentes:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

1. **Dra. Gabriela del Rosario Pérez Reyes -** **Reg. Personal 20191751**
2. Dra. Lissy Solares Sosa Reg. Personal 20060820
3. Dra. Ana Lucía Ovalle Solares

Sin otro particular, suscribo, atentamente...".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

4.2 Nombrar a la **DRA. GABRIELA DEL ROSARIO PÉREZ REYES**, Registro de Personal No. 20191751, como Profesora Interina Polivalente a término, asignada a la Disciplina de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas, del 10 de enero al 31 de diciembre de 2022, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza vacante por renuncia del Dr. José Leonidas Recinos Flores).

Las atribuciones de la Dra. Gabriela del Rosario Pérez Reyes, serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Disciplina de Periodoncia; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

4.3 Nombrar al **DR. LUIS ANTONIO CALLEJAS RIVERA**, Registro de Personal No. 20160445, como Profesor Interino Polivalente a término, asignado a la Disciplina de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 3 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 10:30 horas, 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.4,383.000). (plaza vacante por renuncia del Dr. José Leonidas Recinos Flores).

Las atribuciones del Dr. Luis Antonio Callejas Rivera, serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Disciplina de Periodoncia; elaboración, reproducción y

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Médico-Quirúrgica:
Se conoció carta de fecha 19 de octubre de 2021, Ref.: AMQUE 06/2021, dirigida al Dr. Roberto José Sosa Palencia, Secretario Académico, por el Dr. Miguel René Escobar Caballeros, Coordinador de la Disciplina de Endodoncia, con el Vo. Bo. del Director del Área Médico-Quirúrgica, Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, que literalmente dice: ..."La Disciplina de Endodoncia del Área Médico-Quirúrgica, solicita la recontratación del profesor interino que tiene cargo la atención del sistema de radiografía digital, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2022, en horario de 7:30 a 15:30 horas. A continuación se envía la terna de los profesores que podrían cubrir la misma: **1. Dr. Rafael López Osorio** 2. Dr. José Ávila 3. Dr. Roberto Cabrera. Sin otro particular, suscribo, atentamente...".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

4.4 Nombrar al **DR. RAFAEL ANTONIO LÓPEZ OSORIO**, Registro de Personal No. 20170781, como Profesor Interino a término, asignado a la Disciplina de Endodoncia (radiografía digital) del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (En sustitución del Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, quien ocupa el cargo de Decano).

Las atribuciones del Dr. Rafael Antonio López Osorio, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Médico-Quirúrgica:
Se conoció carta de fecha 19 de octubre de 2021, Ref.: AMQUE 07/2021, dirigida al Dr. Roberto José Sosa Palencia, Secretario Académico, por el Dr. Miguel René Escobar Caballeros, Coordinador de la Disciplina de Endodoncia, con el Vo. Bo. del Director del Área Médico-Quirúrgica, Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, que literalmente dice: ..."La Disciplina de Endodoncia del Área Médico-Quirúrgica, solicita la recontratación de un profesor interino, del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, en horario de 7:30 a 15:30 horas. A continuación se envía la terna de los profesores que podrían cubrir la misma: 1. **Dra. Nandy Paola Acevedo** 2. Dr. José Ávila González 3. Dr. Roberto Cabrera. Sin otro particular, suscribo, atentamente...".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

4.5 Nombrar a la **DRA. NANDY PAOLA ACEVEDO QUEVEDO**, Registro de Personal No. 20210862, como Profesora Interina a término, asignada a la Disciplina de Endodoncia del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (En sustitución del Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, quien ocupa el cargo de Director de Clínicas).

Las atribuciones de la Dra. Nandy Paola Acevedo Quevedo, serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Unidad de Cirugía y Farmacología; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Área Médico-Quirúrgica:
Se conoció carta de fecha 18 de enero de 2022, Ref.: AMQ-CX 05-2022, dirigida al Dr. Roberto José Sosa Palencia, Secretario Académico, por el Dr. José Francisco Mendoza Urizar, Coordinador de la Unidad de Cirugía y Farmacología, con el Vo. Bo. del Director del Área Médico-Quirúrgica, Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, que literalmente dice: …"Deseándoles éxitos en sus labores diarias, por medio de la presente envío la terna para mejoramiento de la docencia en horario de 07:30 a 11:30 en la Unidad de Cirugía y Exodoncia tanto en la práctica como en la teoría del 1 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022. Los Dres., para la terna son: *Dr. Heidy Ixcaraguá 07:30 a 11:30 *Dr. Edy Galván 07:30 a 11:30 *Dra. Luisa García 07:30 a 11:30. Sin otro, me suscribo. Atentamente…".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

4.6 Nombrar a la **DRA. HEIDY MANUELA IXCARAGUÁ BATZ**, Registro de Personal No. 20180402, como Profesora Interina a término, asignada a la Unidad de Cirugía y Farmacología del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Heidy Manuela Ixcaraguá Batz, serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Unidad de Cirugía y Farmacología; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Médico-Quirúrgica
Se conoció carta de fecha 18 de enero de 2022, Ref.: AMQ-CX 05/2022, dirigida al Dr. Roberto José Sosa Palencia, Secretario Académico, por el Dr. José Francisco Mendoza Urizar, Coordinador de la Unidad de Cirugía y Farmacología con el Vo.Bo. del Director del Área Médico-Quirúrgica, Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, que literalmente dice: …"Deseándoles éxitos en sus labores diarias, por medio de la presente envío la terna para mejoramiento de la docencia en horario de 11:30 a 15:30 en la Unidad de Cirugía y Exodoncia tanto en la práctica como en la teoría del 1 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022. Los Dres., para la terna son: *Dr. Bruno Wehncke 11:30 a 15:30 *Dr. Edy Galván 11:30 a 15:30 *Dra. Luisa García 11:30 a 15:30. Sin otro, me suscribo. Atentamente…".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Seguidamente, se conoce carta de fecha 02 de febrero de 2022, Ref.: AMQ-CX 08-2022, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. José Francisco Mendoza Urizar, Coordinador de la Unidad de Cirugía y Farmacología con el Vo.Bo. del Director del Área Médico-Quirúrgica, Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, que literalmente dice: ..."Se le saluda cordialmente deseándole lo mejor en las actividades que realicen. El motivo de la presente es para informar que en base a la renuncia del Dr. Bruno Wehncke en horario de 11:30 a 15:30 en la terna enviada el 18 de enero 2022 en carta de Ref.: AMQ-CX 05/2022. Por tal razón solicitamos las horas del Dr. Wehncke para poder continuar con las clases teóricas y prácticas, considerando que la carga académica en este año es mayor ya que se tiene programado terminar el ciclo 2021 en el mes de abril del presente año, los Docentes de la Unidad tienen contemplado en los siguientes meses solicitar impartir clases 2 o 3 días a la semana considerando que aún se tiene pendiente clases teóricas, prácticas y la asistencia en clínica para cubrir turno de exodoncia y cirugía y así poder culminar en las fechas programadas. A continuación, detallo la siguiente terna: Dr. Antonio Rosal Dra. Heidy Ixcaraguá Dra. Luisa García. En espera de una pronta respuesta, me suscribo. Atentamente...".
A continuación, se conoce carta de fecha 01 de febrero 2022, dirigida al Dr. José Francisco Mendoza Coordinador de la Unidad de Cirugía y Farmacología por el Dr. Bruno Manuel Wehncke Azurdia, que literalmente dice: ..."Le saludo cordialmente deseándole éxitos en sus labores cotidianas. El motivo de la presente es para comunicarle que me fue asignado el puesto de coordinador de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo cual no podré participar en la terna para profesor interino en la Unidad de Cirugía y Exodoncia. Aprovecho para agradecer a usted y a todo el equipo de la Unidad su apoyo y cordialidad durante este tiempo, también espero continuar trabajando juntos para que exista una relación académica más sólida entre grado y postgrado. Me suscribo atentamente...".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

4.7 Nombrar al **DR. ANTONIO EDUARDO ROSAL ALVAREZ**, Registro de Personal No. 20130150, como profesor interino a término, asignado a la Unidad de Cirugía y Farmacología del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas, del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2022, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EXACTOS (Q.5,844.00).

Las atribuciones del Dr. Antonio Eduardo Rosal Alvarez, serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Unidad de Cirugía y Farmacología; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Odontología Restaurativa:
Se conoció carta de fecha 17 de enero de 2022, Ref. AOR-PPF-001-2022, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Byron Valenzuela Guzmán, Coordinador de la Disciplina de Prótesis Parcial Fija, con el Vo. Bo. de la Dra. Julieta Medina Galindo de Lara, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: …"Es un gusto dirigirnos a ustedes y desearles éxitos en sus actividades académicas. Por medio de la presente solicitamos la contratación de 1 profesor para el ciclo académico 2022, para apoyar en el Curso de Restaurativa de 5to. Año, de lunes a viernes, 4 horas de (11:30 a 15:30 horas), a partir del 01 de enero al 30 de junio del presente año. Por lo cual detallamos a continuación la terna:

1. Dra. Madelein Barrientos
2. Dr. Jaime Del Valle
3. Dra. Mariandre Rodas García

Agradeciendo la atención a la presente, suscribimos. Atentamente…".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

4.8 Informar al Dr. Byron Valenzuela Guzmán, que no es posible acceder a su solicitud, debido a que no se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Área de Odontología Restaurativa:
Se conoció carta de fecha 16 de febrero de 2022, Ref.: AOR-PPF-008-2022, dirigida al Dr. Roberto José Sosa Palencia, Secretario Académico, por el Dr. Byron Valenzuela Guzmán, Coordinador de la Disciplina de Prótesis Parcial Fija, con el Vo. Bo. de la Dra. Julieta Medina Galindo de Lara, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: …"Es un gusto dirigirnos a usted y desearle éxitos en sus actividades académicas. El motivo de la presente es para solicitar 1 profesor de 4 horas de lunes a viernes de 11:30 a 15:30 horas, del 01 de febrero al 31 de diciembre del presente año, para cubrir la clínica de la Disciplina de Prótesis Parcial Fija, la cual estuvo cubierta por el Dr. William Méndez. Tomando en cuenta que se ha incrementado sustancialmente la necesidad de otro profesor para instructoría clínica, se hace la solicitud, esperando contar con su apoyo y colaboración. A continuación, detallamos terna:

- Kristel Ana Alejandra Méndez Quevedo - Jaime del Valle
- María José Álvarez. Sin otro particular, y agradeciendo la atención brindada a la presente, suscribimos. Atentamente…".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

4.9 Nombrar a la **DRA. KRISTEL ANA ALEJANDRA MÉNDEZ QUEVEDO**, como Profesora Interina Polivalente a término, asignada a la Disciplina de Prótesis Parcial Fija del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas, del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Kristel Ana Alejandra Méndez Quevedo, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Odontología Restaurativa:
Se conoció carta de fecha 22 de octubre de 2021, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Thelma Janina Lima Portillo, Profesora Titular I, Registro de Personal No. 950459, que literalmente dice: …"Por este medio les envío un respetuoso saludo y deseos de éxitos en sus labores diarias. Durante los últimos meses cubrí las atribuciones docentes de la Dra. Marianela Hernández en el Curso de Materiales Dentales, 2do año, debido a su traslado al Curso de Prótesis II. Lo anterior avalado por autorización de Junta Directiva al realizar ampliación de horario por cuatro horas a término según Ref.: F.O.J.D. 845-2021, Punto Séptimo, Inciso 7.1 del Acta No. 41-2021 de sesión extraordinaria del lunes 13 de septiembre del presente año. Es oportuno recordar, que luego del mencionado traslado me fueron asignadas las atribuciones docentes de dicha plaza por la Dra. Julieta Medina, directora del Área de Odontología Restaurativa, según carta referencia AOR-031-2021. Ya que la extensión de horario finaliza el 31 de diciembre de 2,021, y siendo evidente la necesidad de continuar con el desarrollo del Curso, solicito a ustedes la extensión de horario a indefinido de las cuatro horas diarias a partir del 1 de enero del 2,022. Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta favorable en beneficio de la Academia de la Facultad de Odontología. Atentamente…".
Seguidamente, se conoce carta de fecha 19 de enero de 2022, Ref.: AOR-BM-001-2022, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Ricardo Alfredo Carrillo Cotto, Coordinador de la Disciplina de Materiales Dentales, con el visto bueno de la Dra. Julieta Medina Galindo de Lara, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: …"Es un gusto dirigirnos a ustedes y desearles éxitos en sus actividades académicas. El propósito de la presente es solicitarles la ampliación de horario a término de la Dra. Thelma Janina Lima Portillo, por cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 horas, como apoyo necesario al

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Curso de Materiales Dentales, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. La Dra. Lima fue nombrada a indefinido en horario de 7:30 a 9:30 horas de lunes a viernes, horario que le seguirá dedicando al Curso de Materiales Dentales del Segundo año de la Carrera de Cirujano Dentista. En espera de una respuesta favorable en beneficio del desarrollo del Curso antes mencionado del Área de Odontología Restaurativa de la FOUSAC. Atentamente...".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

4.10 Ampliar el horario laboral a término a la **DRA. THELMA JANINA LIMA PORTILLO**, Registro de Personal No. 950459, como Profesora Titular I de Estomatología, con énfasis en Materiales Dentales, asignada al Área de Odontología Restaurativa, 2 horas diarias, de 09:30 a 11:30 horas, de lunes a viernes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con un sueldo mensual de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,922.00). (plaza vacante).

Las atribuciones de la Dra. Thelma Janina Lima Portillo serán: Docencia (teoría, clínica y laboratorio) tanto presencial como virtual intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Disciplina de Materiales Dentales; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y lo manejen o administren fondos públicos.

4.11 Ampliar el horario laboral a término a la **DRA. THELMA JANINA LIMA PORTILLO**, Registro de Personal No. 950459, como Profesora Titular I de Estomatología, con énfasis en Materiales Dentales, asignada al Área de Odontología Restaurativa, 4 horas diarias, de 11:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución de la Dra. Ana Patricia Hernández Gallardo, quien renunció por jubilación a partir del 01 de julio de 2021).

Las atribuciones de la Dra. Thelma Janina Lima Portillo serán: Docencia (teoría, clínica y laboratorio) tanto presencial como virtual intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Disciplina de Materiales Dentales; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y lo manejen o administren fondos públicos.

Área de Odontología Restaurativa:
Se conoció carta de fecha 19 de enero de 2022, Ref.: AOR-BM-002-2022, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Ricardo Alfredo Carrillo Cotto, Coordinador de la Disciplina de Materiales Dentales, con el visto bueno de la Dra. Julieta Medina Galindo de Lara, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: ..."Es un gusto dirigirnos a ustedes y desearles éxitos en sus actividades académicas. El propósito de la presente es solicitarles la contratación del Dr. Elfrid Fuentes, en horario de 7:30 a 9:30 horas (2 horas) de lunes a viernes, como apoyo necesario al Curso de Biomateriales Dentales del 5to. Año de la Carrera de Cirujano Dentista, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. En espera de una respuesta favorable en beneficio del desarrollo del Curso arriba mencionado del Área de Odontología Restaurativa de la FOUSAC. Atentamente...".
Seguidamente, se conoce carta de fecha 19 de enero de 2022, Ref.: AOR-BM-003-2022, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Ricardo Alfredo Carrillo Cotto, Coordinador de la Disciplina de Materiales Dentales, con el visto bueno de la Dra. Julieta Medina Galindo de Lara, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: ..."Es un gusto dirigirnos a ustedes y desearles éxitos en sus actividades académicas. El motivo de la presente es para solicitarles la contratación de 1 profesor de 2 horas, en horario de 7:30 a 9:30 de lunes a viernes, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, como apoyo necesario al Curso de Biomateriales Dentales de 5to. Año de la Carrera de Cirujano Dentista. A continuación, detallamos terna:

- Dr. Elfrid Fuentes
- Dra. Lily Solares
- Dra. Vilma Jofre

Sin otro particular, agradeciendo desde ya su apoyo, suscribo. Atentamente...".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

4.12 Solicitar a la Doctor Ricardo Carrillo Cotto, brinde una audiencia a este Órgano de Dirección, para que amplíe la información acerca de la necesidad de contratar a un profesor interino de 2 horas en horario de 7:30 a 9:30 horas, como apoyo al Curso de Biomateriales Dentales de 5to Año de la Carrera de Cirujano Dentista.

Área de Odontología Restaurativa:
Se conoció carta de fecha 14 de febrero de 2022, Ref.: AOR-PPF-009-2022, dirigida al Dr. Roberto José Sosa Palencia, Secretario Académico, por el Dr. Byron Valenzuela Guzmán, Coordinador de la Disciplina de Prótesis Parcial Fija, con el Vo. Bo. de la Dra. Julieta Medina Galindo de Lara, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: ..."Es un gusto dirigirnos a usted y desearle éxitos en sus actividades académicas. El motivo de la presente es para solicitar 1 profesor de 4 horas de lunes a viernes de 11:30 a 15:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre del presente año, como apoyo necesario al Curso de Restaurativa de 5to. Año.
A continuación, detallamos terna:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

- Nancy Lissette Vásquez Méndez
- Jaime del Valle
- María José Álvarez

Sin otro particular, y agradeciendo la atención brindada a la presente, suscribimos. Atentamente.

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

4.13 Nombrar a la **DRA. NANCY LISSETTE VÁSQUEZ MÉNDEZ**, Registro de Personal No. 20190234, como Profesora Interina Polivalente a término, asignada a la Disciplina de Prótesis Parcial Fija del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Nancy Lissette Vásquez Méndez, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Odontología Restaurativa:
Se conoció carta de fecha 14 de enero de 2022, Ref.: AOR/PPR-001-2022, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Aura Valeska Ríos Quiroa, Coordinadora de la Disciplina de Prótesis Parcial Removible, con el Vo. Bo. de la Dra. Julieta Medina Galindo de Lara, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: ..."Es un gusto dirigirme a ustedes y desearles éxitos en sus actividades académicas. Como es de su conocimiento, el Dr. Oscar Lara, Profesor de la Disciplina de Prótesis Parcial Removible del Área de Odontología Restaurativa, fue nombrado como **Director** de la Unidad de Planificación y Desarrollo Académico (UPDEA), a partir del 01 de enero del presente año. Por tal motivo, solicito a éste Órgano de Dirección, el nombramiento de un Profesor para cubrir interinamente la plaza para la Disciplina antes mencionada, en el horario de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 30 de junio del 2022, a continuación describo la siguiente terna: 1) Dr. Mynor Ricardo Letona

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Solórzano 2) Dr. Erick Estuardo Cashaj López 3) Dra. Vilma Isabel Jofre. Agradeciendo la atención a la presente, suscribo...".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

4.14 Nombrar al **DR. MYNOR RICARDO LETONA SOLÓRZANO**, Registro de Personal No. 20030637, como Profesor Interino a término, asignado a la Disciplina de Prótesis Parcial Removible del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada).

Las atribuciones del Dr. Mynor Ricardo Letona Solórzano, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Odontología Restaurativa:
Se conoció carta de fecha 14 de enero de 2022, Ref.: AOR/PPR-002-2022, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Aura Valeska Ríos Quiroa, Coordinadora de la Disciplina de Prótesis Parcial Removible, con el Vo. Bo. de la Dra. Julieta Medina Galindo de Lara, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: ..."Es un gusto dirigirme a ustedes y desearles éxitos en sus actividades académicas. Como es de su conocimiento, el Dr. Oscar Lara, Profesor de la Disciplina de Prótesis Parcial Removible del Área de Odontología Restaurativa, fue nombrado como **Director** de la Unidad de Planificación y Desarrollo Académico (UPDEA), a partir del 01 de enero del presente año. Por tal motivo, solicito a éste Órgano de Dirección, el nombramiento de un Profesor para cubrir interinamente la plaza para la Disciplina antes mencionada, en el horario de 11:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 30 de junio del 2022, a continuación describo la siguiente terna: 1) Dr. Erick Estuardo Cashaj López 2) Dr. Mynor Ricardo Letona Solórzano 3) Dra. Vilma Isabel Jofre. Agradeciendo la atención a la presente, suscribo...".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

4.15 Nombrar al **DR. ERICK ESTUARDO CASHAJ LÓPEZ**, Registro de Personal No. 20060819, como Profesor Interino a término, asignado a la Disciplina de Prótesis Parcial Removible del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada).

Las atribuciones del Dr. Erick Estuardo Cashaj López, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Odontología Restaurativa:
Se conoció carta de fecha 20 de enero de 2022, Ref.: AOR-PT-001-2022, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Julieta Medina Galindo de Lara, Coordinadora de la Disciplina de Prótesis Total y Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: …"Es un gusto dirigirme a ustedes para desearles éxitos en sus actividades académicas. El motivo de la presente es para solicitar a éste Órgano de Dirección, el nombramiento de una Profesora para cubrir interinamente la plaza por renuncia y jubilación de la Dra. Ana Patricia Hernández Gallardo, para la Disciplina de Prótesis Total, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 30 de junio del 2022, a continuación describo la siguiente terna: 1) Dra. Evelyn María Vicente López 2) Dra. Patricia López Rogel 3) Dra. Vilma Isabel Jofre. Agradeciendo la atención a la presente, suscribo…".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

4.16 Nombrar a la **DRA. EVELYN MARÍA VICENTE LÓPEZ**, Registro de Personal No. 20130862, como Profesora Interina Polivalente a término, asignada a la Disciplina de Prótesis Total del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución de la Dra. Ana Patricia Hernández Gallardo, quien renunció por jubilación).

Las atribuciones de la Dra. Evelyn María Vicente López, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Odontología Restaurativa:
Seguidamente, se conoce carta de fecha 10 de febrero de 2022, Ref.: AOR-006-2022, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Julieta María Medina de Lara, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: …"El motivo de la presente es para solicitar el nombramiento de una Profesora Interina para cubrir el Pre y Post Natal de la Dra. Evelyn María Vicente López a partir del 01 de marzo al 23 de mayo del presente año, de lunes a viernes de 07:30 a 11:30 horas, para apoyo del Curso de Prótesis II, de la Disciplina de Prótesis Total del Área de Odontología Restaurativa. Por dicha solicitud adjunto la siguiente terna para su consideración:
-Dra. Aura Patricia López Rogel
-Dra. Lilian Solares
-Dra. Vilma Jofre
Agradeciendo el apoyo a la misma, suscribo la presente. Deferentemente…".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

4.17 Nombrar a la **DRA. AURA PATRICIA LÓPEZ ROGEL**, Registro de Personal No. 20140297, como Profesora Interina Polivalente a término, asignada a la Disciplina de Prótesis Total del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de marzo al 23 de mayo de 2022, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución de la Dra. Evelyn María Vicente López, quien se encuentra suspendida por el IGSS por maternidad).

Las atribuciones de la Dra. Aura Patricia López Rogel, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Odontología Restaurativa:
Se conoció carta de fecha 16 de febrero de 2022, Ref.: AOR-PPF-007-2022, dirigida al Dr. Roberto José Sosa Palencia, Secretario Académico, por el Dr. Byron Valenzuela Guzmán, Coordinador de la Disciplina de Prótesis Parcial Fija, con el Vo. Bo. de la Dra. Julieta Medina Galindo de Lara, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: ..."Es un gusto dirigirnos a usted y desearle éxitos en sus actividades académicas. El motivo de la presente es para solicitar 1 profesor de 4 horas de lunes a viernes de 11:30 a 15:30 horas, del 01 de febrero al 01 de abril del presente año, para cubrir las atribuciones de la Dra. Nancy Lissette Vásquez Méndez docente del Curso de Restaurativa, quien se encuentra suspensa por pre y post-parto. A continuación, detallamos terna:

- Mariandre Rodas García
- Jaime del Valle
- María José Álvarez. Sin otro particular, y agradeciendo la atención brindada a la presente, suscribimos. Atentamente...".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

4.18 Nombrar a la **DRA. MARIANDRE RODAS GARCÍA**, como Profesora Interina Polivalente a término, asignada a la Disciplina de Prótesis Parcial Fija del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas, del 01 de febrero al 01 de abril de 2022, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución de la Dra. Nancy Lissette Vásquez Méndez, quien se encuentra suspendida por el IGSS por maternidad).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Las atribuciones de la Dra. Mariandre Rodas García, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Departamento de Operatoria Dental:
Se conoció carta de fecha 17 de enero de 2022, Ref.: OP-001-2022, dirigida al Dr. Roberto José Sosa Palencia, Secretario Académico, por el Dr. Herman Horacio Mendía Alarcón, Director del Departamento de Operatoria Dental, que literalmente dice: ..."Con un atento y cordial saludo, me dirijo a Usted en relación al nombramiento de los profesores interinos Dr. Nelson Iván Peña Flores y Dr. William Raúl Laparra Velasco, con 4 horas diarias de lunes a viernes de 7:30 a 11:30 horas, así como de las profesoras interinas Dra. María Isabel Molina Muñiz y Dra. Evelyn María Vicente López, con 4 horas diarias, de lunes a viernes de 11:30 a 15:30 horas; quienes fueron nombradas para laborar en este Departamento durante el segundo semestre del año 2021. De acuerdo a sus contratos de trabajo éstos finalizaron el 31 de diciembre del año 2021, por lo que respetuosamente solicito a usted, elevar a la Honorable Junta Directiva la presente solicitud de para que sean contratados a partir del 1 de enero al 30 de junio del presente año, bajo las mismas condiciones establecidas en sus contratos de trabajo. Por lo anterior presento la terna de los profesores que considero aptos para dichas plazas:

Terna No. 1	Terna No. 2	Terna No. 3	Terna No. 4
1. Dr. William Raúl Laparra V. 2. Dr. Boris Diéguez. 3. Dra. Ana Ruth Quintana.	1. Dr. Nelson Iván Peña 2. Dr. Pablo Cabrera 3. Dra. María José Hurtarte	1. Dra. Ma. Isabel Molina 2. Ana Ruth Quintana 3. Pablo Carrera	1. Dra. Evelyn María Vicente López 2. Dra. María José Hurtarte 3. Dr. Boris Diéguez

Agradeciendo su atención a la presente, me es grato suscribirme...".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

4.19 Nombrar al **DR. WILLIAM RAÚL LAPARRA VELASCO**, Registro de Personal No. 20140286, como Profesor Interino Polivalente a término, asignado al Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada).

Las atribuciones del Dr. William Raúl Laparra Velasco, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 72 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q,8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

4.20 Nombrar al **DR. NELSON IVÁN PEÑA FLORES**, Registro de Personal No. 20131062, como Profesor Interino Polivalente a término, asignado al Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones del Dr. Nelson Iván Peña Flores, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 72 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q,8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

4.21 Nombrar a la **DRA. MARÍA ISABEL MOLINA MUÑIZ**, Registro de Personal No. 930408, como Profesora Interina Polivalente a término, asignada al Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. María Isabel Molina Muñiz, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

4.22 Nombrar a la **DRA. EVELYN MARÍA VICENTE LÓPEZ**, Registro de Personal No. 20130862, como Profesora Interina Polivalente a término, asignada, al Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, renglón presupuestal No. 011, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Evelyn María Vicente López, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Básica:
Se conoció carta de fecha 10 de enero de 2022, Ref.: ABO-001-2022, dirigida al Dr. Roberto José Sosa Palencia, Secretario, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: …"Reciba un atento saludo y la solicitud de someter a consideración de los Honorables Miembros de Junta Directiva, el nombramiento de la *licenciada Dora Reyes de Pardo*, quien ha estado cubriendo la vacante del curso *Comunicación y Redacción Científica* en sustitución de la *licenciada Amanda Judith López*, durante el presente ciclo lectivo. Dicho nombramiento se solicita del 1 de enero al 30 de junio del ciclo dos mil veintidós. Agradezco su atención y nos es grato suscribir la presente. Cordialmente…".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base al Artículo 15 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

4.23 Nombrar a la **LICDA. DORA REYES SANTA CRUZ DE PARDO**, Registro de Personal No. 20000390, Profesora Titular I del Curso de Comunicación y Redacción Científica I, asignada al Área Básica de esta Facultad, 5 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 12:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.7,305.00). (En sustitución de la Licda. Amanda Judit López De León, quien se jubiló).

Las atribuciones de la Licda. Dora Reyes Santa Cruz de Pardo, serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Curso de Comunicación y Redacción Científica I, en el Área Básica; elaboración, reproducción, administración y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Básica:
Se conoció carta de fecha 10 de enero de 2022, Ref.: ABO-005-2022, dirigida al Dr. Roberto José Sosa Palencia, Secretario, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: …"Reciba un atento saludo y la solicitud de someter a consideración de los Honorables Miembros de Junta Directiva, el nombramiento de la *licenciada Ruth Vicente*, quien ha estado cubriendo la vacante del curso *Comunicación y Redacción Científica* en sustitución de la *doctora Ingrid Arreola Smith*, durante el presente ciclo lectivo. Dicho nombramiento se solicita del 1 de enero al 30 de junio del ciclo dos mil veintidós. Agradezco su atención y nos es grato suscribir la presente. Cordialmente…".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

4.24 Nombrar a la **LICDA. RUTH NOEMÍ VICENTE GÓMEZ**, Registro de Personal No. 20121245, Profesora Interina a término del Curso de Comunicación y Redacción Científica I, asignada al Área Básica de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 30 de junio de 2022, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución de la Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, quien se encuentra de licencia del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022).

Las atribuciones de la Licda. Ruth Noemí Vicente Gómez, serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Curso de Comunicación y Redacción Científica I, en el Área Básica; elaboración, reproducción, administración y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Básica:
Se conoció carta de fecha 10 de enero de 2022, Ref.: ABO-002-2022, dirigida al Dr. Roberto José Sosa Palencia, Secretario, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: …"Reciba un atento saludo y la solicitud de someter a consideración de los Honorables Miembros de Junta Directiva, el nombramiento de **Lic. Erick Fernando Ramírez Reynoso**, Licenciado en Psicología, por la Universidad de San Carlos de Guatemala y con pensum cerrado en: Maestría en Bioética, de la Universidad del Atlántico,

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

España, como docente del curso de *Ética y Derechos Humanos,* para el ciclo 2021(sic). Dicho nombramiento se solicita del 1 de enero al 30 de junio del ciclo dos mil veintidós. Agradezco su atención y es grato suscribirme. Deferentemente...".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

4.25 Nombrar al **LIC. ERICK FERNANDO RAMÍREZ REYNOSO**, Registro de Personal No. 20140699, como Profesor Interino a término del Curso de Ética y Derechos Humanos, asignado al Área Básica de esta Facultad, 3 horas diarias, de lunes a viernes, de 12:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Partida Presupuestaria No. 011 con un sueldo mensual de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.4,383.00). (Plaza vacante la cual saldrá a concurso de oposición oportunamente).

Las atribuciones del Lic. Erick Fernando Ramírez Reynoso, serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Curso de Ética y Derechos Humanos, en el Área Básica; elaboración, reproducción, administración y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Básica:
Se conoció carta de fecha 10 de enero de 2022, Ref.: ABO-003-2022, dirigida al Dr. Roberto José Sosa Palencia, Secretario, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: ..."Reciba un atento saludo y la solicitud para que al ingeniero Fredy Alexander Contreras, docente del **Curso de Física-Matemática**, se le amplíe su horario de contratación en una hora más, por tiempo indefinido, de 12:30 a 13:30 horas. La anterior solicitud se debe a que el Curso de Física-Matemática tiene una carga académica, la cual con el tiempo de contratación que actualmente tiene el ingeniero Contreras, no es suficiente para poder cubrir las actividades docentes y de laboratorio que demanda el curso, ya que por la cantidad de estudiantes los laboratorios se realizan por la tarde. Esta contratación se solicita a partir del mes de enero del ciclo dos mil veintidós. Sin otro particular, nos es grato suscribir la presente. Deferentemente...".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

4.26 Ampliar el horario a término al **ING. FREDY ALEXANDER CONTRERAS CASTAÑAZA**, Registro de Personal No. 20081204, como Profesor Titular I del Curso de Física-Matemática, asignado al Área Básica de esta Facultad, 1 hora diaria, de lunes a viernes, de 12:30 a 13:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la plaza No. 177, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.1,461.00).

Las atribuciones del Ing. Fredy Alexander Contreras Castañaza, serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Curso de Física-Matemática, en el Área Básica; elaboración, reproducción, administración y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Básica:

Solicitud de contratación de un profesor interino para el Curso de Bioquímica del Área Básica.

Se conoció carta de fecha 10 de enero de 2022, Ref.: ABO-004-2022, dirigida al Dr. Roberto José Sosa Palencia, Secretario Académico, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: …"Nos permitimos adjuntar la nota del Licenciado Julio Turcios Pérez, quien es Docente del Curso de Bioquímica, en la que solicita se nombre a otro docente, en horario de 7:30 a 11:30, esta plaza sería de creación temporal, a partir del mes de enero de dos mil veintidós, debido a la necesidad que se tiene de poder cubrir todas las actividades docente-administrativas que demanda dicho curso. Por lo anterior, nos permitimos solicitar que dicha nota se eleve a la Honorable Junta Directiva, para su aprobación y trámite de la solicitud planteada por el licenciando Turcios, también, se hace de su conocimiento que en años anteriores ya se tuvo el apoyo de un profesional para el desarrollo eficiente y efectivo del curso en mención. Agradezco su atención a la presente, es grato suscribirme. Deferentemente…".

Seguidamente, se conoce carta fecha 10 de enero de 2022, Ref.: ABO-013-2022, dirigida al Dr. Roberto José Sosa Palencia, Secretario, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: …"Reciba un atento saludo y la solicitud de someter a consideración de los Honorables Miembros de Junta Directiva, el nombramiento de la *licenciada Julia Sánchez*, para cubrir la suspensión del Licenciado Julio Turcios del curso de *Bioquímica* a partir del 17 de enero del 2022 al 2 de febrero del 2022. Solicito el nombramiento de la Licenciada Sánchez, ya que en años anteriores ella ha cubierto el curso, tiene conocimiento del mismo y su experiencia sobre el desarrollo de la programación del curso ha sido satisfactoria en otras oportunidades. Dicho nombramiento se solicita en un horario de 7:30 a 10:30 am. Agradezco su atención y nos es grato suscribir la presente. Cordialmente…".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

4.27 Nombrar a la **LICDA. JULIA NOHEMÍ SÁNCHEZ MAZARIEGOS**, Registro de Personal No. 20060837, como Profesora Interina a término del Curso de Bioquímica, asignada al Área Básica de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 10 de enero al 08 de febrero de 2022, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (En sustitución del Lic. Julio Antonio Turcios Pérez).

Las atribuciones de la Licda. Julia Nohemí Sánchez Mazariegos serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Curso de Bioquímica, en el Área Básica; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Básica:
Se conoció carta de fecha 12 de enero de 2022, Ref.: ABO-009-2022, dirigida al Dr. Roberto José Sosa Palencia, Secretario Académico, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: ..."Reciba un atento saludo y la solicitud de someter a consideración de los Honorables Miembros de Junta Directiva, el nombramiento de la **licenciada Sofía Magnolia Marroquín Tinti** (Número de Registro de personal 20100129 y DPI 2459 67958 0101), quien ha estado cubriendo la vacante del curso **Química** en sustitución de la **licenciada Miriam Rivera de Barillas**, durante el presente ciclo lectivo. Dicho nombramiento se solicita del I de enero al 30 de junio del ciclo dos mil veintidós. Agradezco su atención y nos es grato suscribir la presente. Cordialmente...".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

4.28 Nombrar a la **LICDA. SOFÍA MAGNOLIA MARROQUÍN TINTI**, Registro de Personal No. 20100189, como Profesora Interina, asignada al Curso de Química correspondiente al Área Básica de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00) (En sustitución de la Licda. Miriam Marina Rivera y Rivera de Barillas, quien se jubiló).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Las atribuciones de la Licda. Sofía Magnolia Marroquín Tinti serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos".

Área de Patología:
Solicitud de contratación de un Químico Biólogo para Laboratorio Clínico de Microbiología correspondiente al Área de Patología para el año 2022.
Se conoció carta de fecha 11 de enero de 2022, Ref. UDAP-KL-001-2022, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Axel Popol Oliva, Director del Área de Patología, que literalmente dice: ..."En base a las renuncias de los Drs. Cándida Luz Franco Lemus y Raúl Vitelio Ralón Carranza y a los permisos de los Drs. Roberto José Sosa Palencia y Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, solicitamos la renovación de los contratos de los siguientes profesionales:

Unidad Docente Administrativa de Patología	Nombre	Horas Vacantes plaza Dra. Franco	Horas Vacantes Plaza Dr. Roberto Sosa	Horas Vacantes Plaza Dra. Ingrid Arreola	Horas Vacantes Plaza Dr. Raúl Ralón		Total de Horas
Diagnóstico	Dr. William Giovanni Méndez Marroquín	2	4				6
	Dra. Fernanda Arriola Gallina		2				2
	Dr. Bryan Manolo Orellana Higueros	6					6
Laboratorio Microbiología	Lic. Marco Vinicio García Sarán		2			**2	4
Patología	Dr. Jorge Orlando Ávila Morales				2		2
Patología	Dr. Camilo Alejandro España Ruano			4	4		8

****Si es posible adjudicarle 2 horas de las economías, de las cuales ya se había usado esa figura anteriormente. Sin otro particular, me suscribo...".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

4.29 Nombrar al **DR. WILLIAM GIOVANNI MÉNDEZ MARROQUÍN**, Registro de Personal No. 20060821, como Profesor Interino a término, asignado al Departamento de Diagnóstico del Área de Patología de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas, del 01 de enero al 15 de julio de 2022, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución del Dr. Roberto José Sosa Palencia, quien ocupa el cargo de Secretario de Facultad).

Las atribuciones del Dr. William Giovanni Méndez Marroquín, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

4.30 Ampliar el horario laboral a término a la **DRA. FERNANDA ARRIOLA GALLINA**, Registro de Personal No. 20130938, como Profesora Titular I, asignada al Departamento de Diagnóstico del Área de Patología de esta Facultad, 2 horas diarias, de lunes a viernes de 13:30 a 15:30 horas, del 01 de enero al 15 de julio de 2022, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS (Q.2,922.00). (En sustitución del Dr. Roberto José Sosa Palencia, quien ocupa el cargo de Secretario de Facultad).

Las atribuciones de la Dra. Fernanda Arriola Gallina, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

4.31 Nombrar al **DR. BRYAN MANOLO ORELLANA HIGUEROS**, como Profesor Interino a término, asignado al Departamento de Diagnóstico del Área de Patología de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (En sustitución de la Dra. Cándida Luz Franco Lemus, quien renunció por jubilación).

Las atribuciones del Dr. Bryan Manolo Orellana Higueros, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

4.32 Nombrar al **LIC. MARCO VINICIO GARCÍA SARÁN**, Registro de Personal No. 20060301, como Profesor Interino a término, asignado al Laboratorio Clínico y Microbiológico del Área de Patología de esta Facultad, 2 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 09:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Partida Presupuestaria No. 011 con un sueldo mensual de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS (Q.2,922.00). (En sustitución del Dr. Roberto José Sosa Palencia, quien ocupa el cargo de Secretario de Facultad).

Las atribuciones del Lic. Marco Vinicio García Sarán, serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Laboratorio Clínico y Microbiológico, en el Área de Patología; elaboración, reproducción, administración y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

4.33 Ampliar el horario a término al **DR. JORGE ORLANDO ÁVILA MORALES**, Registro de Personal No. 950351, como Profesor Titular VIII, asignado al curso de Microbiología General del Área de Patología de esta Facultad, 2 horas diarias, de lunes a viernes, de 13:30 a 15:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.5,696.00). (En sustitución del Dr. Raúl Vitelio Ralón, Carranza, quien renunció por jubilación).

Las atribuciones del Dr. Jorge Orlando Ávila Morales, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

4.34 Nombrar al **DR. CAMILO ALEJANDRO ESPAÑA RUANO**, como Profesor Interino a término, asignado curso de Microbiología General del Área de Patología de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución del Dr. Raúl Vitelio Ralón, Carranza, quien renunció por jubilación).

Las atribuciones del Dr. Camilo Alejandro España Ruano, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

4.35 Nombrar al **DR. CAMILO ALEJANDRO ESPAÑA RUANO**, como Profesor Interino a término, asignado al Departamento de Diagnóstico del Área de Patología de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas, del 01 de enero al 30 de junio de 2022, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución de la Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, quien se encuentra de licencia del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Las atribuciones del Dr. Camilo Alejandro España Ruano, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, tomando en consideración la solicitud realizada por el Director del Área de Patología. Dr. Axel Popol Oliva, de fecha 12 de agosto de 2021, Ref. UDAP 11-2021, conocida por este Órgano de Dirección, en el Punto Noveno, Inciso 9.1 del Acta No. 38-2021 de la sesión extraordinaria celebrada el viernes 27 de agosto de 2021 y con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo **acordó**:

4.36 Ampliar el horario laboral a término a la **DRA. ILEANA DEL ROSARIO HURTADO CASTILLO**, Registro de Personal No. 20090340, como Profesora Titular I de Estomatología, con énfasis en Patología y Medicina Bucal, asignada al Área de Patología, 4 horas diarias, de 11:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Ileana del Rosario Hurtado Castillo serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 72 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q,8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Odontología Socio-Preventiva:
Se conoció carta de fecha 18 de enero de 2022, Ref.: A.O.S.P 003/2022, dirigida al Dr. Roberto José Sosa Palencia, Secretario, por el Dr. Leonel Arriola Barrientos, Director del Área de Odontología Socio-Preventiva, que literalmente dice: ..."Reciba un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades administrativas. Por este medio le envío la terna para la contratación de los profesores interinos del Área de Odontología Socio-Preventiva, del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022,de lunes a viernes, ocho horas diarias:

#	Terna	Registro Personal
1	Juan Fernando Guerrero Herrera José Alberto Aguilar Contreras José Emilio Berthet Monzón	20140276
2	Mario Enrique Castañeda López Juan Fernando Guerrero Herrera José Alberto Aguilar Contreras	20140266
3	José Alberto Aguilar Contreras José Emilio Berthet Monzón Juan Carlos Búcaro Gómez	20010541
4	José Emilio Berthet Monzón Juan Carlos Búcaro Gómez Mario Enrique Castañeda López	20040650
5	Juan Carlos Búcaro Gómez José Alberto Aguilar Contreras José Emilio Berthet Monzón	20130789
6	Dra. Rosy Marcella del Aguila Amiel Mario Enrique Castañeda López Juan Fernando Guerrero Herrera	20151595

Agradeciendo de antemano su atención, suscribo. Atentamente...".

La Junta Directiva, considerando que cada uno de los siguientes profesionales Dra. Silvia Pamela Sipaque Quiñonez, Colegiada No. 3,429; Dr. José Junior Archila Garzona, Colegiado No. 3,030, y el Dr. Luis Fernando Roque Delgado, Colegiado No. 3,348 presentaron recurso de apelación en contra de lo resuelto en el recurso de revisión dentro del Concurso de Oposición correspondiente al Área de Odontología Socio-Preventiva; considerando que el Consejo Superior Universitario aún no ha resuelto los medios de impugnación presentados por los profesionales aludidos; considerando que en cada recurso de apelación se procede de conformidad al trámite establecido en el Reglamento de Apelaciones, por lo que con base en lo establecido en el Artículo 29°. del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, después de discutirlo, **acordó**:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

4.37 Nombrar al **DR. JUAN FERNANDO GUERRERO HERRERA**, Registro de Personal No. 20140276, como Profesor Interino a término, asignado al **Área de Odontología Socio-Preventiva** de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 30 de junio de 2022 en tanto el Consejo Superior Universitario conoce y resuelve los recursos de apelación que se presentaron en este Concurso de Oposición, en la plaza No. 249, Partida Presupuestaria No. 011, Colegiado No. 3,342, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00).

Las atribuciones del Dr. Juan Fernando Guerrero Herrera, serán: Docencia en teoría, clínica y laboratorio tanto intra como extramural, además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, considerando que cada uno de los siguientes profesionales Dra. Silvia Pamela Sipaque Quiñonez, Colegiada No. 3,429; Dr. José Junior Archila Garzona, Colegiado No. 3,030, y el Dr. Luis Fernando Roque Delgado, Colegiado No. 3,348 presentaron recurso de apelación en contra de lo resuelto en el recurso de revisión dentro del Concurso de Oposición correspondiente al Área de Odontología Socio-Preventiva; considerando que el Consejo Superior Universitario aún no ha resuelto los medios de impugnación presentados por los profesionales aludidos; considerando que en cada recurso de apelación se procede de conformidad al trámite establecido en el Reglamento de Apelaciones, por lo que con base en lo establecido en el Artículo 29°. del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, después de discutirlo, **acordó**:

4.38 Nombrar al **DR. MARIO ENRIQUE CASTAÑEDA LÓPEZ**, Registro de Personal No. 20140266, como Profesor Interino a término, asignado al **Área de Odontología Socio-Preventiva** de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 30 de junio de 2022 en tanto el Consejo Superior Universitario conoce y resuelve los recursos de apelación que se presentaron en este Concurso de Oposición, en la plaza No. 250, Partida Presupuestaria No. 011, Colegiado No. 2,160, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00).

Las atribuciones del Dr. Mario Enrique Castañeda López, serán: Docencia en teoría, clínica y laboratorio tanto intra como extramural, además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, considerando que cada uno de los siguientes profesionales Dra. Silvia Pamela Sipaque Quiñonez, Colegiada No. 3,429; Dr. José Junior Archila Garzona, Colegiado No. 3,030, y el Dr. Luis Fernando Roque Delgado, Colegiado No. 3,348 presentaron recurso de apelación en contra de lo resuelto en el recurso de revisión dentro del Concurso de Oposición correspondiente al Área de Odontología Socio-Preventiva; considerando que el Consejo Superior Universitario aún no ha resuelto los medios de impugnación presentados por los profesionales aludidos; considerando que en cada recurso de apelación se procede de conformidad al trámite establecido en el Reglamento de Apelaciones, por lo que con base en lo establecido en el Artículo 29°. del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, después de discutirlo, **acordó**:

4.39 Nombrar al **DR. JOSÉ EMILIO BERTHET MONZÓN**, Registro de Personal No. 20040650, como Profesor Interino a término, asignado al **Área de Odontología Socio-Preventiva** de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 30 de junio de 2022 en tanto el Consejo Superior Universitario conoce y resuelve los recursos de apelación que se presentaron en este Concurso de Oposición, en la plaza No. 251, Partida Presupuestaria No. 011, Colegiado No. 2,071, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00).

Las atribuciones del Dr. José Emilio Berthet Monzón, serán: Docencia en teoría, clínica y laboratorio tanto intra como extramural, además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, considerando que cada uno de los siguientes profesionales Dra. Silvia Pamela Sipaque Quiñonez, Colegiada No. 3,429; Dr. José Junior Archila Garzona, Colegiado No. 3,030, y el Dr. Luis Fernando Roque Delgado, Colegiado No. 3,348 presentaron recurso de apelación en contra de lo resuelto en el recurso de revisión dentro del Concurso de Oposición correspondiente al Área de Odontología Socio-Preventiva; considerando que el Consejo Superior Universitario aún no ha resuelto los medios de impugnación presentados por los profesionales aludidos; considerando que en cada recurso de apelación se procede de conformidad al trámite establecido en el Reglamento de Apelaciones, por lo que con base en lo establecido en el Artículo 29°. del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, después de discutirlo, **acordó**:

4.40 Nombrar al **DR. JUAN CARLOS BÚCARO GÓMEZ**, Registro de Personal No. 20130789, como Profesor Interino a término, asignado al **Área de Odontología Socio-Preventiva** de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 30 de junio de 2022 en tanto el Consejo Superior Universitario conoce y resuelve los recursos de apelación que se presentaron en este Concurso de Oposición, en la plaza No. 252, Partida Presupuestaria No. 011, Colegiado No. 3,195, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00).

Las atribuciones del Dr. Juan Carlos Búcaro Gómez, serán: Docencia en teoría, clínica y laboratorio tanto intra como extramural, además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

4.41 Nombrar al **DR. JOSÉ ALBERTO AGUILAR CONTRERAS**, como Profesor Interino a término, Registro de Personal No. 20010541, asignado al Área de Odontología Socio-Preventiva de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la plaza No. 248, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (Plaza reprogramada).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Las atribuciones del Dr. José Alberto Aguilar Contreras, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

4.42 Nombrar a la **DRA. ROSY MARCELLA DEL AGUILA AMIEL**, Registro de Personal No. 20151595, como Profesora Interina a término, asignada al Área de Odontología Socio-Preventiva de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la plaza No. 253, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (Plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Rosy Marcella del Aguila Amiel, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Departamento de Odontopediatría:
Se conoció carta de fecha 10 de enero de 2022, Ref. Odontopediatría 1-22, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Mario Enrique Taracena Enríquez, Director del Departamento de Odontopediatría, que literalmente dice: ..."Reciban un saludo cordial, deseando éxitos en sus labores diarias. Por este medio solicito, la ampliación de horario en forma definitiva de 2 horas, que actualmente desempeña de forma interina la Dra. Johanna María Cabrera Ayuso, a su plaza 4 horas como profesora titular, en el Departamento de Odontopediatría, considerando que la carga laboral en la coordinación del curso lo amerita. El apoyo en la tecnología educativa que ella brinda al Departamento en la implementación del curso en forma virtual, la docencia práctica y clínica, hace necesaria dicha ampliación de horario para que pueda desempeñar de forma más eficiente su labor. Así mismo por conveniencia para el Departamento, solicito que dichas horas a laborar sean de 7:30 a 13:30 horas por la función de Coordinadora del Curso que desempeña actualmente. Quiero hacer notar que el desempeño que ha tenido la Dra. Cabrera en el departamento, durante el tiempo que ha trabajado de manera interina, ha sido muy satisfactorio, colaborando con todas las actividades, con actitud propositiva y demostrando liderazgo. Sin otro particular y esperando una respuesta positiva, me suscribo, Atentamente...".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

4.43 Ampliar el horario laboral a término a la **DRA. JOHANNA MARÍA CABRERA AYUSO**, Registro de Personal No. 20090576, como Profesora Titular I de Estomatología, con énfasis en Odontopediatría, asignada al Departamento de Odontopediatría, 2 horas diarias, de lunes a viernes, 09:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la plaza No. 179, Partida Presupuestaria No. 011, Colegiado No. 2,352, con un sueldo mensual de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS (Q.2,922.00).

Las atribuciones de la Dra. Johanna María Cabrera Ayuso, serán: Docencia (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Departamento de Odontopediatría; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas especificas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°. y 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y lo manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Dirección de Clínicas:
Se conoció carta de fecha 27 de enero de 2022, Ref.: D.C. 004-2022, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Director de Clínicas, que literalmente dice: ..."Reciba un cordial saludo, deseándoles éxito en sus labores diarias. El propósito de esta nota es para solicitar el nombramiento de la Dra. Marissa Recinos Martínez de manera interina asignada a Dirección de Clínicas, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, para seguir con el desarrollo del curso para Formación Profesional del Personal Auxiliar Odontológico -Asistentes Dentales- para Guatemala. Las atribuciones de la plaza serán las mismas contenidas en el inciso 4.46 del Punto Cuarto del Acta celebrada por la Junta Directiva el lunes 12 de enero de 2015. Agradeciendo la atención brindada a la presente. Me suscribo. Atentamente...".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

4.44 Nombrar a la **DRA. MARISSA RECINOS MARTÍNEZ**, Registro de Personal No. 20140279, como Profesora Interina a término, asignada a Dirección de Clínicas, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Marissa Recinos Martínez, serán: Planificación, ejecución (presencial/virtual) y evaluación del Curso para la Formación Profesional del Personal Auxiliar Odontológico para Guatemala -Asistentes Dentales- de la Facultad de Odontología, en sus aspectos teóricos, teórico-prácticos y de aplicación clínica; creación de nuevo material docente propio y original en el campo de la formación de recursos humanos auxiliares en Odontología, Investigación y Extensión en ese campo, además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

QUINTO: Cuadro de promociones docentes quienes promueven al puesto inmediato superior por tiempo de servicio.
Se conoció la carta de fecha 26 de enero de 2022, Ref.: COMEVAL-FOUSAC.006-2022, dirigida al Dr. Roberto José Sosa Palencia, Secretario, por el Dr. Ronald Mariano Ponce de León, Secretario, que literalmente dice: ..."Adjunto encontrará los cuadros de promoción docente de: Dr. Juan Eduardo Sánchez Rosal, referencia REF.DEPPA.CPTS.004-2022; Dra. Brenda María López Leiva, referencia REF.DEPPA.CPTS.007-2022; Dr. Leonel Eugenio Arriola Barrientos, referencia REF.DEPPA.CPTS.008-2022; Dr. Miguel Alfredo Quevedo Santos, referencia REF.DEPPA.CPTS.009-2022 y de Dra. Laura Beatriz Echeverría Echeverría, referencia REF.DEPPA.CPTS.010-2022, quienes promueven al puesto inmediato superior por tiempo de servicio, por lo que solicito a usted se dé el trámite correspondiente. Sin otro participar, me suscribo de usted. Atentamente...".

USAC TRICENTENARIA — DIGED — DDA — FORMA DEPPA 012
REF DEPPA CPTS 004-2022 — DEPPA

PROFESORES QUE PROMUEVEN AL PUESTO INMEDIATO SUPERIOR
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

NOMBRE DEL PROFESOR	REGISTRO PERSONAL	PUESTO ACTUAL	EVALUACIÓN 2017 2018 2019	PUESTO NUEVO	PROMUEVE A PARTIR DE:
JUAN EDUARDO SÁNCHEZ ROSAL	970365	TITULAR VII	S S S	TITULAR VIII	01 DE ENERO DE 2020

S: Satisfactorio.
Base legal: Aplicación del Artículo 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Docente, del Personal Académico y del Artículo 37, Inciso 37.2 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico

Guatemala, 13 de enero de 2022

Propuesto por: Lic. Julia Esperanza Lucero Gómez, Profesional en Evaluación y Promoción Académica, por Sistema de Correspondencia, según Expediente No. 1373-2021

Aprobado:
Ing. Edgar René Ornelis Hollis
Jefe, Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico
(Según Punto Quinto, Incisos 5.1 y 5.2 del Acta No. 05-2020 del Consejo de Evaluación Docente)

C.c. Profesional Correlativo
JEL/G/julia

Edificio de Recursos Educativos, Ciudad Universitaria zona 12

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

USAC TRICENTENARIA | DIGED | DDA | FORMA DEPPA 012 | REF DEPPA CPTS 008-2022 | DEPPA

PROFESORES QUE PROMUEVEN AL PUESTO INMEDIATO SUPERIOR
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

NOMBRE DEL PROFESOR	REGISTRO PERSONAL	PUESTO ACTUAL	EVALUACIÓN 2017 2018 2019	PUESTO NUEVO	PROMUEVE A PARTIR DE
BRENDA MARÍA LOPEZ LEIVA DE MERIDA	2000311	TITULAR V	S S S	TITULAR VI	01 DE ENERO DE 2020

S Satisfactorio.
Aplicación del Artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, por licencias con goce de sueldo en las siguientes fechas:
Del 09 de agosto al 13 de agosto del año 2017; Aval según PUNTO SEPTIMO, inciso 7.14.1 del Acta No. 25-2019, de Junta Directiva de la Facultad de Odontología
Del 05 de junio al 10 de junio del año 2018; Aval según PUNTO SÉPTIMO, Inciso 7.17.1 del Acta No 35-2019, de Junta Directiva de la Facultad de Odontología
Base legal: Aplicación del Artículo 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Docente, del Personal Académico y del Artículo 37, Inciso 37.2 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico

Guatemala, 13 de enero de 2022

Propuesto por: Lic. Julia Esperanza Lucero Gomez, Profesional en Evaluación y Promoción Académica, por Sistema de Correspondencia, según Expediente No. 1378/2021

DEPPA

Aprobado.:
Ing. Edgar René Ornelis Hoff
Jefe, Departamento de Evaluación y
Promoción del Personal Académico
(Según Punto Quinto, Incisos 5.1 y 5.2 del Acta No. 05-2020 del Consejo de Evaluación Docente)

C.c. Profesional
Correlativo

JELG

USAC TRICENTENARIA | DIGED | DDA | FORMA DEPPA 012 | REF DEPPA CPTS 008-2022 | DEPPA

PROFESORES QUE PROMUEVEN AL PUESTO INMEDIATO SUPERIOR
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

NOMBRE DEL PROFESOR	REGISTRO PERSONAL	PUESTO ACTUAL	EVALUACIÓN 2017 2018 2019	PUESTO NUEVO	PROMUEVE A PARTIR DE
LEONEL EUGENIO ARRIOLA BARRIENTOS	970494	TITULAR VII	S S S	TITULAR VIII	01 DE ENERO DE 2020

S Satisfactorio.
Base legal: Aplicación del Artículo 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Docente, del Personal Académico y del Artículo 37, Inciso 37.2 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico

Guatemala, 13 de enero de 2022

Propuesto por: Lic. Julia Esperanza Lucero Gomez, Profesional en Evaluación y Promoción Académica, por Sistema de Correspondencia, según Expediente No. 1378/2021

Aprobado.:
Ing. Edgar René Ornelis Hoff
Jefe, Departamento de Evaluación y
Promoción del Personal Académico
(Según Punto Quinto, Incisos 5.1 y 5.2 del Acta No. 05-2020 del Consejo de Evaluación Docente)

C.c. Profesional
Correlativo

JELG

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

USAC TRICENTENARIA | DIGED | DDA | FORMA DEPPA 012 REF DEPPA CPTS 009-2022 | DEPPA

PROFESORES QUE PROMUEVEN AL PUESTO INMEDIATO SUPERIOR
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

NOMBRE DEL PROFESOR	REGISTRO PERSONAL	PUESTO ACTUAL	EVALUACIÓN 2017 2018 2019	PUESTO NUEVO	PROMUEVE A PARTIR DE
Miguel Alfredo Quevedo Santos	950749	TITULAR VII	S S S	TITULAR VIII	01 DE JUNIO DE 2019

S: Satisfactorio.
Base legal: Aplicación del Artículo 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Docente, del Personal Académico y del Artículo 37, Inciso 37.2 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico

Guatemala, 13 de enero de 2022

Propuesto por: Lic. Julia Esperanza Lucero Gomez, Profesional en Evaluación y Promoción Académica, por Sistema de Correspondencia, según Expediente No. 1370-2021.

DEPPA

Aprobado.:
Ing. Edgar René Ornelis Hoil
Jefe, Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico
(Según Punto Quinto, Incisos 5.1 y 5.2 del Acta No. 05-2020 del Consejo de Evaluación Docente)

C c Profesional Correlativo
JELG

USAC TRICENTENARIA | DIGED | DDA | FORMA DEPPA 012 REF DEPPA CPTS 010-2022 | DEPPA

PROFESORES QUE PROMUEVEN AL PUESTO INMEDIATO SUPERIOR
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

NOMBRE DEL PROFESOR	REGISTRO PERSONAL	PUESTO ACTUAL	EVALUACIÓN 2017 2018 2019	PUESTO NUEVO	PROMUEVE A PARTIR DE
LAURA BEATRIZ ECHEVERRÍA ECHEVERRÍA	20060310	TITULAR III	S S S	TITULAR IV	09 DE ENERO DE 2020

S: Satisfactorio.
Base legal: Aplicación del Artículo 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Docente, del Personal Académico y del Artículo 37, Inciso 37.2 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico

Guatemala, 13 de enero de 2022

Propuesto por: Lic. Julia Esperanza Lucero Gomez, Profesional en Evaluación y Promoción Académica, por Sistema de Correspondencia, según Expediente No. 1377-2021.

DEPPA

Aprobado.:
Ing. Edgar René Ornelis Hoil
Jefe, Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico
(Según Punto Quinto, Incisos 5.1 y 5.2 del Acta No. 05-2020 del Consejo de Evaluación Docente)

C c Profesional Correlativo
JELG

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

5.1 Aprobar la promoción docente del **DR. JUAN EDUARDO SÁNCHEZ ROSAL**, Registro de Personal No. 970365, quien promueve al puesto inmediato superior por tiempo de servicio, como Profesor Titular VII a Titular VIII, a partir del 01 de enero de 2020, (aplicación del Artículo 57, Inciso 57.2 del Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica y Artículo 38, Inciso 38.1 del Normativo de Evaluación y Promoción del Profesor Universitario).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

5.2 Aprobar la promoción docente de la **DRA. BRENDA MARÍA LÓPEZ LEIVA DE MÉRIDA**, Registro de Personal No. 20060311, quien promueve al puesto inmediato superior por tiempo de servicio, como Profesor Titular V a Titular VI, a partir del 01 de enero de 2020, (aplicación del Artículo 57, Inciso 57.2 del Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica y Artículo 38, Inciso 38.1 del Normativo de Evaluación y Promoción del Profesor Universitario).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

5.3 Aprobar la promoción docente del **DR. LEONEL EUGENIO ARRIOLA BARRIENTOS**, Registro de Personal No. 970494, quien promueve al puesto inmediato superior por tiempo de servicio, como Profesor Titular VII a Titular VIII, a partir del 01 de enero de 2020 (aplicación del Artículo 57, Inciso 57.2 del Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica y Artículo 38, Inciso 38.1 del Normativo de Evaluación y Promoción del Profesor Universitario).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

5.4 Aprobar la promoción docente del **DR. MIGUEL ALFREDO QUEVEDO SANTOS**, Registro de Personal No. 950749, quien promueve al puesto inmediato superior por tiempo de servicio, como Profesor Titular VII a Titular VIII, a partir del 01 de junio de 2019, (aplicación del Artículo 57, Inciso 57.2 del Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica y Artículo 38, Inciso 38.1 del Normativo de Evaluación y Promoción del Profesor Universitario).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

5.5 Aprobar la promoción docente de la **DRA. LAURA BEATRIZ ECHEVERRÍA ECHEVERRÍA**, Registro de Personal No. 20060310, quien promueve al puesto inmediato superior por tiempo de servicio, como Profesora Titular III a Titular IV, a partir del 09 de enero de 2020, (aplicación del Artículo 57, Inciso 57.2 del Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica y Artículo 38, Inciso 38.1 del Normativo de Evaluación y Promoción del Profesor Universitario).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

SEXTO: Aprobación del Programa Académico del Doctorado en Ciencias de la Salud.
La Junta Directiva, tomando en consideración la solicitud del Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Postgrado de fecha 19 de octubre de 2021, Ref. EPFO 294-2021, misma que fue conocida por este Órgano de Dirección en el Punto Séptimo, Inciso 7.1 del Acta No. 56-2021 de la sesión extraordinaria celebrada el lunes 29 de noviembre de 2021, después de discutirlo **acordó**:

6.1 Aprobar el Programa Académico del Doctorado en Ciencias de la Salud.

SÉPTIMO: Carta del Gerente y Representante Legal de la empresa DENTECO, S.A. solicitando el aval para renovar su contrato con la actividad comercial de la Universidad.
Se conoció la carta de fecha 12 de enero de 2022, dirigida a la Junta Directiva por el Gerente y Representante Legal de la empresa DENTECO S.A., Sr. Oscar Contreras Cabrera, que literalmente dice: "...Es un gusto saludarles en este día en nombre de Depósito Dental Denteco, S.A. deseando éxitos en sus labores cotidianas que desempeñan ante esta distinguida casa de estudios. El motivo de la presente es para solicitar nos concedan el aval para la renovación de contrato con la actividad comercial para este año 2022, y de esta manera nuestra sucursal ubicada en el edificio M3 de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala pueda continuar sus operaciones. Agradeciendo su atención a la presente. Cordialmente...".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

7.1 Avalar y emitir opinión favorable a Depósito Dental Denteco, S.A./Gerente y Representante Legal, Sr. Oscar Contreras Cabrera, para que realice los trámites de renovación de contrato de arrendamiento en el área de influencia administrativa de la FOUSAC, ante la Comisión para la Actividad Comercial y la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el año 2022.

OCTAVO: Transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 48-2021 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, con respecto al Ejercicio Profesional Supervisado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del diagnóstico y el compendio de los marcos del EPS.
Se conoció la transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 48-2021 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de noviembre de 2021, mismo que copiado literalmente dice: ..."SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS **7.1 Ref. comisión EPS-004-2020 de comisión reguladora, sobre la presentación de una nueva reglamentación general, sobre el Ejercicio Profesional Supervisado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del diagnóstico, y el compendio de los marcos del EPS**. El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. comisión EPS-004-2020**, de la comisión reguladora, sobre la presentación de nueva reglamentación general de) Ejercicio Profesional Supervisado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del diagnóstico, y el compendio de los marcos del EPS. Al respecto, presentan lo siguiente:----------
"En cumplimiento al Punto SEGUNDO, Acta No. 26-20219 del 9 de agosto de 2019, numeral 4.4, mediante el cual el Consejo Superior Universitario Acuerda: "nombrar a la División de Desarrollo Organizacional para que con el apoyo del EPSUM coordine una comisión integrada con dos representantes de tos coordinadores de EPS de las facultades; dos coordinadores de EPS de las Escuelas no Facultativas, dos coordinadores de EPS de los Centro Universitarios, con la finalidad de realizar una revisión tendiente a una nueva regulación de manera general del Ejercicio Profesional Supervisado de la Universidad de San Carlos de Guatemala" y al Punto DÉCIMO SEGUNDO, Acta No. 28-2019 del 16 de agosto de 2019, mediante el cual el Consejo Superior Universitario Acuerda: "nombrar a los representantes para integrarse a la Comisión de EPS de REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA NATURALEZA DEL EPS...". La comisión integrada procedió a la elaboración de una hoja de ruta y agenda de trabajo con la finalidad de realizar la Revisión y Evaluación del EPS en la Universidad de San Carlos de Guatemala, para lo cual fue necesario elaborar un diagnóstico del EPS tomando como referencia los normativos específicos de cada unidad académica, adicional se procedió a la construcción de los marcos que rescatan los antecedentes históricos, filosóficos, antropológicos, sociológicos, epistemológicos, doctrinarios, académicos, legales, políticos y sociales bajo los cuales debe funcionar el EPS en la tricentenaria casa de Estudios Superiores. Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a la instrucción emanada del Honorable Consejo Superior Universitario, la Comisión Reguladora del Ejercicio Profesional Supervisado procede a la entrega del "Reglamento del Ejercicio Profesional Supervisado de la Universidad de San Carlos de Guatemala", así como el Diagnóstico y el compendio de los Marcos del EPS, sirvan todos como el aporte de la Comisión a la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Ejercicio Profesional Supervisado." Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA**: **1) Solicitar a los órganos de dirección de las unidades académicas que revisen y elaboren una opinión sobre la propuesta de "Reglamento del Ejercicio Profesional Supervisado de la Universidad de San Carlos de Guatemala", elaborado por la comisión reguladora del EPS. Esta deberá ser presentada, a más tardar, a finales de febrero de 2022, ante la Secretaría General. Ello, con el fin de que dicha información sea trasladada a la nueva comisión específica, la cual será nombrada por el rector en funciones de la Universidad de San Cados de Guatemala, el**

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto. De tal manera que, se obtenga una nueva versión integral, en la que se tomen en cuenta las necesidades de cada una de las unidades académicas. Dicha comisión deberá presentar su propuesta ante la Secretaría General. Con el objeto de obtener un diagnóstico de las diversas áreas involucradas y la viabilidad y factibilidad de la aprobación de un nuevo reglamento del Ejercicio Profesional Supervisado, la Secretaría General solicitará dictámenes a las siguientes instancias: Coordinadora de Cooperación Internacional, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera y Dirección General de Extensión Universitaria; todas de la USAC, para que dichos informes sean presentados oportunamente ante este máximo órgano de dirección. 2) Se instruye a las unidades académicas para que soliciten el apoyo técnico de sus respectivas entidades de planificación, coordinaciones o direcciones, que tienen a su cargo el EPS, para la elaboración y entrega de la opinión requerida."----------
Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.1 Darse por enterada del contenido de la Transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 48-2021 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, con respecto al Ejercicio Profesional Supervisado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del diagnóstico y el compendio de los marcos del EPS.

8.2 Solicitar al Rector en Funciones, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, copia del **"Reglamento del Ejercicio Profesional Supervisado de la Universidad de San Carlos de Guatemala"**, para trasladarlo al Área de Odontología Socio-Preventiva y a la Unidad de Planificación y Desarrollo Académico -UPDEA-, para posteriormente emitir una opinión sobre dicha propuesta con el apoyo técnico de las entidades de planificación, coordinación o dirección, que tienen a su cargo el EPS.

NOVENO: Informes de actividades de los profesores de Áreas y Departamentos.
Se conocieron los informes de actividades que presentaron los Directores de las distintas Áreas y/o Departamentos de la Facultad, correspondientes a la semana comprendida del 10 al 17 de enero y del 17 al 21 de enero de 2022, asimismo del 07 al 11 de febrero de 2022.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

9.1 Darse por enterada de los Informes de actividades de los profesores de Áreas y Departamentos.

9.2 Solicitar a los profesores la entrega de los informes a tiempo, debido a que algunas áreas no los han presentado en el tiempo estipulado.

DÉCIMO: Solicitud cambios en la programación 2021 del curso de Física-Matemática.
Se conoció carta de fecha 03 de febrero de 2022, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica y por el Ing. Fredy Alexander Contreras, que literalmente dice: …"Reciban un cordial, deseándole éxito en las actividades que ustedes desempeñan, el motivo de la presente, es para solicitarles cambios en las actividades de la programación del año 2021. El motivo de este cambio se debe a que para realizar con mayor eficacia el desarrollo de aprendizaje de los estudiantes de primer año que están asignados al curso de Física matemática, haciendo énfasis en una evaluación sumativa y con los principios del aprendizaje colaborativo, tomando en cuenta que los estudiantes son formadores de su

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

propio conocimiento, por la naturaleza del aprendizaje a distancia, los cambios necesarios son los siguientes:

Programación Actual	Punteo	Cambio solicitado	Punteo
5 laboratorios	35 puntos	1 laboratorio de 7 pts 2 laboratorios de10 puntos cada uno 1 laboratorio de 8 pts (Temario para 4to parcial)	35puntos
5 pruebas cortas	10 puntos	2 pruebas cortas de 3 puntos cada una 1 compendio de tareas realizadas de 4 puntos	10 puntos

Como se muestra en la tabla anterior, no existe variación en la ponderación total, únicamente se realizará una redistribución en las actividades, quedamos a la espera de una respuesta positiva a nuestra solicitud, quedando en la disposición de ampliar cualquier duda al respecto. Nos suscribimos los profesores del curso de Física matemática. Atentamente…".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

10.1 Aprobar la solicitud de cambios en las actividades de la programación 2021 del curso de Física-Matemática.

DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de aval a las licencias con goce de sueldo del 10 de septiembre de 2018 y 02 de septiembre de 2019 del Dr. Oscar Stuardo Toralla de León, profesor de esta casa de estudios.
El Decano, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, solicita avalar las licencias otorgadas de fecha 10 de septiembre de 2018 y 02 de septiembre de 2019 del Dr. Oscar Stuardo Toralla de León, en atención a la nota Ref. DEPPA.009-2022 de fecha 28 de enero de 2022, enviada por el Ing. Edgar René Ornelis Hoil, Jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico -DEPPA-.
El Órgano de Dirección conoce las licencias con goce de sueldo de los años 2018 y 2019 autorizadas al Dr. Oscar Stuardo Toralla de León, Profesor Titular del Área de Patología de esta Facultad, Registro de Personal No. 980220, quién cumplió con sus estudios en el extranjero de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad de Murcia, España, estudios que fueron avalados por la Junta Directiva, en el Punto Noveno, Inciso 9.5, Subinciso 9.5.1 del Acta No. 03-2020 de la sesión ordinaria celebrada el lunes 13 de enero de 2020.

La Junta Directiva después de discutirlo, **acordó**:

11.1 Avalar las licencias con goce de salario de fecha 10 de septiembre de 2018 y 02 de septiembre de 2019 del **DR. OSCAR STUARDO TORALLA DE LÉON**, Profesor de Titular del Área de Patología de esta Facultad, Registro de Personal No. 980220, en sus estudios en el extranjero de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad de Murcia, España.

11.2 Informar al Ingeniero Edgar René Ornelis Hoil del presente acuerdo.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

DÉCIMO SEGUNDO: Constancias:

12.1 Se hace constar que el Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal Primero, no asistió a la sesión, por quebrantos de salud COVID-19 desde el 12 de febrero de 2022.

12.2 Se da por finalizada la presente sesión siendo las trece horas con cinco minutos (13:05) en el día y lugar indicados en el principio de la presente acta. DAMOS TESTIMONIO:

Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
DECANO

Dr. Sergio Armando García Piloña
VOCAL II

Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus
VOCAL III

Br. Erick Ricardo Martínez Recinos
VOCAL IV

Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar
VOCAL V

Dr. Roberto José Sosa Palencia
SECRETARIO

RJSP/Edna G.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020